OTRO SI NO. 001 AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DESTINACION DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA CALDAS".

CONTRATANTE: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN**
CONTRATISTA: **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **SAMANDA INDIRA ÁVILA MEDINA**, mayor de edad identificada con la C.C 24.335.365 expedida en Manizales, en mi calidad de GERENTE del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN,** en el **JHON DEMIS IZQUIERDO PUERTO,** también mayor de edad e identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **Nro. C.C. 80.211.195** y obrando representación de BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S, con NIT No. 900448985, debidamente inscrita ante la cámara de comercio y obrando en nombre propio**,** que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido suscribir otro si en tiempo al contrato No **2025011006** del 10 de enero de 2025:

1) Que el día 10 de enero de 2025 se celebró entre las partes el contrato de No **2025011006**.

2) Que el contrato tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DESTINACION DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA CALDAS.

3) Que el mencionado contrato se pactó por un valor **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE**

4) Que el plazo destinado para la ejecución del No **2025011006** DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL SALDO DISPONIBLE.

5) Que la E.S.E. requiere contar con el servicio de servicio de recolección, transporte, y destinación de los residuos y desechos hospitalarios peligrosos que se generan en la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón De Norcasia Caldas y que a la fecha el contrato cuenta con poco saldo disponible, por lo anterior, se requiere adicionar hasta el 31 de diciembre de 2025 por un valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE. al presente contrato, valor que no supera el 50% del valor inicial.

6) Que para el pago de los gastos generados con la ocasión de la presente otro si la E.S.E. Hospital cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal emitido el 27 de junio de 2025 del presupuesto de gastos para la presente vigencia.

7) Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en el acuerdo No Acuerdo No 015 del 11 de julio de 2022, es procedente la siguiente modificación, en la cual las partes acuerdan:

CLASULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor total de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE. CLASULA SEGUNDA: MODIFICAR CLÁUSULA QUINTA.TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato DESDE **LA FECHA DE ACTA DE INICIO**

Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL SALDO. CLASULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continua. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente OTRO SI MODIFICATORIO, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Norcasia Caldas el veintisiete (27) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Samonda I. Avila M.

SAMANDA INDIRA ÁVILA MEDINA
Gerente
SAGRADO CORAZON.

JHON DEMIS IZQUIERDO PUERTO
Contratista

JUAN GABRIEL PARRA HENAO
Supervisor

Elaboró: Jorge Reinosa
Revisó: Jorge Reinosa
Aprobó: Samanda Ávila-Gerente